Montevideo, 22 de enero de 2024.

Partida salarial anual variable para los trabajadores médicos

La partida salarial anual variable para este año se define según lo establecido en el Consejo de Salarios, utilizando la fórmula:

$$\boldsymbol{porcentaje2023} = \left[\left(\frac{404.481.000}{\sum_k [MSAA_k * (1 + \%aguinaldo + \%licencia)_k (1 + csoc)_k + MSAA_k * (\%salario_vacacional)_k]}\right)\right]$$

$$Partida_m_k = porcentaje2023 * MSA_k$$

Donde:

$k = médicos\ que\ finalizaron\ el\ curso\ con\ independencia\ de\ si\ lo\ aprobaron\ o\ no$

$MSAA_k = masa\ salarial\ anual\ ajustada\ de\ los\ k\ médicos = \begin{cases} MSA_k * 1\ si\ el\ médico\ aprobó\ el\ curso \\ MSA_k * 0.75\ si\ el\ médico\ no\ aprobó\ el\ curso \end{cases}$

$MSA_k = masa\ salarial\ anual\ de\ los\ k\ médicos$

$$\boldsymbol{Partida_total_k} = partida_m_k * (1 + \%aguinaldo_k + \%licencia_k + \%salario_vacacional_k)$$

$partida_total_k = Partida\ a\ liquidar\ que\ incluye\ el\ adelanto\ de\ las\ incidencias\ futuras$

Como se desprende de la fórmula anterior, la liquidación de la partida a los médicos se realiza aplicando el porcentaje a la masa salarial, y la empresa debe efectuar la liquidación con esa masa salarial.

$$Meta5_m = \sum_k partida_m_k * \left(1 + \sum_{j=8}^{j=5} V_j\right)_k$$

En base a lo anteriores se informa que el porcentaje correspondiente a la partida salarial anual variable para el año 2023 es de 1,66%.

La partida debe ser liquidada conjuntamente con el salario del mes de febrero de 2024. Conforme al numeral 42 del reglamento del curso 2023, el pago de la partida debe incluir la cuota parte de salario vacacional, aguinaldo y licencia (se adelanta el pago de las provisiones de los trabajadores).